

C. ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN

Asamblea general ordinaria

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos de la institución, el Consejo de Administración de esta Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gipuzkoa y San Sebastián/Gipuzkoa eta Donostiako Aurrezki Kutxa, en sesión celebrada con fecha 28 de marzo del presente año, acordó convocar Asamblea general ordinaria para el próximo día 26 de abril, viernes, a las dieciocho treinta horas en primera convocatoria, y media hora más tarde, si procediere, en segunda convocatoria, en el salón de actos de la institución, calle Andía, sin número, de San Sebastián, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Confección de la lista de asistentes y constitución de la Asamblea.

Segundo.—Saludo de la Presidencia.

Tercero.—Presentación del informe de gestión del Consejo de Administración, cuentas anuales y propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 1995.

Cuarto.—Presentación del informe de gestión de la Obra Social, liquidación del ejercicio 1995 y presupuesto del ejercicio 1996.

Quinto.—Informe de la Comisión de Control.

Sexto.—Propuesta de aprobación de los puntos tercero y cuarto del orden del día.

Séptimo.—Asuntos diversos.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Noveno.—Designación de Interventores para la aprobación del acta de la sesión.

Donostia-San Sebastián, 30 de marzo de 1996.—El Presidente.—22.617.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN

Asamblea general constituyente

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de los Estatutos de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gipuzkoa y San Sebastián-Gipuzkoa eta Donostiako Aurrezki Kutxa y en los artículos 24 y siguientes del Reglamento de Procedimiento para la Designación de los Organos de Gobierno de la Institución, el Consejo de Administración de esta Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipuzkoa y San Sebastián-Gipuzkoa eta Donostiako Aurrezki Kutxa, en su sesión de 28 de marzo del presente año, acordó convocar Asamblea general constituyente para el próximo día 27 de abril, sábado, a las once horas en primera convocatoria y media hora más tarde, si procediere, en segunda convocatoria, en el salón de actos de la Institución, calle Andía, sin número, de San Sebastián, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Constitución de la Asamblea general.

Segundo.—Salutación a los Consejeros generales.

Tercero.—Elección de los Vocales del Consejo de Administración:

Cuatro titulares y cuatro suplentes en representación de las Entidades fundadoras.

Siete titulares y siete suplentes en representación de los impositores.

Un titular y un suplente en representación del personal.

Cinco titulares y cinco suplentes en representación de las Corporaciones municipales.

4. Elección de los miembros de la Comisión de control:

Dos titulares y dos suplentes en representación de las Entidades fundadoras.

Dos titulares y dos suplentes en representación de los impositores.

Un titular y un suplente en representación del personal.

Dos titulares y dos suplentes en representación de las Corporaciones municipales.

5. Acuerdo sobre la aprobación del acta de la Asamblea.

La presentación de candidaturas por cualquiera de los grupos deberá formularse antes de las catorce horas del día 24 de abril, y se dirigirán por escrito al Presidente de Kutxa.

Donostia-San Sebastián, 30 de marzo de 1996.—El Presidente del Consejo de Administración.—22.616.

IBERCAJA

Anuncio oficial de la sexta emisión de cédulas hipotecarias abril 1996

La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, con código de identificación fiscal G-50000652, y domicilio social en Zaragoza, plaza Basilio Paraiso, número 2, distrito postal 50008, entidad benéfico-social, fundada y aprobada por Real Orden de 28 de enero de 1873, hace público mediante el presente anuncio el lanzamiento de la sexta emisión de cédulas hipotecarias, por importe de 5.000.000.000 de pesetas, ampliable a 10.000.000.000 de pesetas, mediante la puesta en circulación de 50.000 títulos o, en su caso, 100.000 títulos, al portador, de 100.000 pesetas nominales cada uno. Los títulos serán numerados correlativamente del 1 al 50.000 o, en su caso, al 100.000, pudiendo agruparse los mismos en títulos múltiples, que comprenden los suscritos por cada inversor.

Esta emisión presenta las siguientes características:

Fecha de emisión: El día 8 de abril de 1996.

Precio de emisión: A la par y libre de gastos para el suscriptor.

Suscripción: Se determina por un período de suscripción abierta desde el 8 de abril hasta el 8 de mayo de 1996, ambos inclusive, quedando reducido

el nominal de la emisión al importe suscrito hasta esa fecha. No obstante, si la entidad emisora cubriese el importe total de la emisión con anterioridad al 8 de mayo de 1996, se procedería en ese instante al cierre de la emisión.

El sistema a adoptar para la colocación de los títulos será el de ventanilla abierta. Las peticiones serán atendidas en todas y cada una de las oficinas que componen la red de la entidad emisora, siendo imprescindible la personación del suscriptor. Se atenderán por orden cronológico de recepción, a través del sistema informático de la entidad que permite la consulta por terminal del «stock» de títulos disponibles para la suscripción en cada momento y los oportunos registros. El desembolso de la inversión se efectuará en el momento de la suscripción.

Interés: El tipo de interés nominal inicial de la emisión es del 7 por 100. Dicho tipo será aplicable durante los seis primeros meses de vida de la emisión, es decir, desde el 8 de abril hasta el 8 de octubre de 1996.

Desde el día 8 de octubre de 1996 y hasta el vencimiento de la emisión, el tipo de interés será variable semestralmente e indiciado al tanto anual equivalente (TAE) de las operaciones de pasivo de las Cajas de Ahorros Confederadas (en adelante, tipo de pasivo), publicado por la Confederación Española de Cajas de Ahorros Confederadas (CECA) en el «Boletín Estadístico» del Banco de España. Para los períodos 8 de octubre a 8 de abril, se tomará como referencia el tipo de pasivo correspondiente al mes de agosto precedente; para los períodos 8 de abril a 8 de octubre, se tomará como referencia el tipo de pasivo correspondiente al mes de febrero anterior. Los intereses se abonarán por trimestres vencidos los días 8 de los meses de julio, octubre, enero y abril.

El tipo de referencia descrito en el párrafo anterior será aumentado en 0,75 puntos. El tipo de interés nominal aplicable tras cada revisión se obtendrá por aplicación al tipo así resultante de la siguiente fórmula de conversión:

$$(1+i)^{1/4} - 1 \times 4$$

donde i: Índice de referencia (tipo de pasivo TAE) + 0,75 puntos.

El tipo de interés nominal así obtenido no podrá superar el tipo de interés legal del dinero vigente en el momento de la revisión. De acuerdo con la Ley 24/1984, dicho tipo queda determinado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado, siguiendo la tendencia de los mercados financieros, y aparece publicado en el «Boletín Estadístico» que mensualmente edita el Banco de España. En el momento actual, el tipo de interés legal se halla situado en el 9 por 100.

El tipo de referencia, así como el tipo de interés nominal resultante para cada período semestral, se harán públicos oportunamente por la entidad emisora para conocimiento de los tenedores de los títulos, tanto a través de los tabloneros de anuncios de las oficinas integrantes de la red de la Caja como mediante publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», con una antelación de quince días a su aplicación.

Alternativamente, y para el supuesto de que la Confederación Española de Cajas de Ahorros dejara de publicar el tipo de referencia antes citado, será

de aplicación el índice de referencia de la Asociación Hipotecaria Española, que aparece publicado trimestralmente en el «Boletín Oficial del Estado». Dicho índice se define como el tipo de interés medio, minorado en un punto porcentual, de los tipos de interés más practicados en créditos hipotecarios.

En este caso, el tipo de interés nominal aplicable se correspondería con el tipo de referencia de la Asociación Hipotecaria minorado en tres puntos porcentuales. Este tipo determinado como sustitutivo estaría sujeto al mismo límite de máximos expuestos en el caso de ampliación del tipo de pasivo. Para el período del 8 de abril al 8 de octubre, el índice de referencia sería el correspondiente al último trimestre del año precedente; para el período del 8 de octubre al 8 de abril, el índice de referencia sería el correspondiente al segundo trimestre de ese mismo año.

En el supuesto de que los índices de referencia anteriormente expuestos dejaran de publicarse, y en tanto no se produzca el restablecimiento de cualquiera de ellos, la liquidación trimestral de intereses por parte de la entidad emisora tendrá como referencia el último cupón pagado. Es decir, y hasta que alguno de los tipos de referencia volviera a ser publicados, se aplicarán las mismas condiciones que las correspondientes al último pago de cupón realizado antes del cese de la publicación de los citados índices de referencia.

Los cupones se abonarán por trimestres vencidos los días 8 de los meses de julio, octubre, enero y abril. El primer cupón se pagará el día 8 de julio de 1996. El importe de este primer cupón vendrá determinado por el período transcurrido desde la fecha de desembolso efectivo de la suscripción hasta la fecha de pago del cupón. El último cupón se pagará el día 8 de abril de 1999, coincidiendo con la fecha de amortización.

Amortización: Los títulos se amortizarán el día 8 de abril de 1999, al precio del 100 por 100. El anuncio de la fecha de amortización se llevará a cabo un mes antes de la misma, mediante publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil». Garantías: De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 2/1981, el capital y los intereses de la presente emisión de cédulas hipotecarias estarán especialmente garantizados, sin necesidad de inscripción registral, por hipoteca sobre todas las que en cualquier momento consten inscritas a favor de la entidad emisora, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal de la misma.

Régimen fiscal: Los rendimientos de los títulos quedarán sujetos en la fuente a la retención a cuenta y del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades que, para cada momento, fije la legislación vigente, y que en la actualidad es del 25 por 100.

Las cédulas hipotecarias están exentas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, tanto en su emisión como en su posterior transmisión, cancelación y reembolso.

Cotización en mercado secundario organizado: La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja no solicitará la admisión a cotización de los títulos que comprende la presente emisión en ningún mercado secundario organizado.

Folleto informativo de la emisión: Existe un folleto informativo gratuito a disposición del público en la sede central de la Caja de Ahorros emisora. Dicho folleto, de cuyo contenido se responsabiliza el Director general, don Amado Franco Lahoz, ha sido verificado e inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 2 de abril de 1996.

Zaragoza, 2 de abril de 1996.—El Director general, Amado Franco Lahoz.—22.714.

NOTARIA DE DON FRANCISCO RIBA SOTO

Anuncio de subasta

Yo, Francisco Riba Soto, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Salamanca, y despacho en esta ciudad, calle Pozo Amarillo, números 27 y 29,

Hago saber:

Primero.—Que en esta Notaría de mi cargo, y a requerimiento de «Squash Ocho Salamanca, Sociedad Limitada», se sigue procedimiento extrajudicial de ejecución de hipoteca mobiliaria, por el procedimiento del artículo 87 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, contra la entidad deudora, «El Nuevo Zaguán, Sociedad Limitada», domiciliada en Salamanca, calle Ventura Ruiz Aguilera, 7, en reclamación de 30.784.033 pesetas, de las que 13.154.522 pesetas corresponden al principal adeudado y el resto, por 17.629.511 pesetas, a intereses devengados y no satisfechos. «Squash Ocho Salamanca, Sociedad Limitada», adquiere el crédito por cesión onerosa de la «Caja Rural Provincia de Salamanca, Sociedad Cooperativa de Crédito», quien, a su vez, lo concierta con la entidad deudora, «El Nuevo Zaguán, Sociedad Limitada», mediante el préstamo constituido en escritura que autoriza el Notario de Salamanca don Santiago Santero Dueñas con fecha 23 de mayo de 1989 y se amplía por otra ante el mismo fedatario de fecha 13 de junio de 1990. Ambas escrituras y la de cesión constan inscritas en el Registro de Hipoteca Mobiliaria. Los títulos, requerimiento, certificación registral y demás documentos se hallan en la Notaría bajo el número de expediente 1/96, a disposición de los licitadores.

Segundo.—En la escritura de constitución del crédito el bien objeto de subasta se describe así:

Establecimiento mercantil destinado al negocio de hostelería, instalado en Salamanca y su calle Ventura Ruiz Aguilera, número 7, que gira bajo la denominación de «Hotel Restaurante el Nuevo Zaguán», el edificio en que se halla instalado el establecimiento citado es propiedad de la Fundación «Tomasa Maldonado de Guevara», con domicilio en Salamanca, calle de la Compañía, número 1, y lo ocupa la entidad «El Nuevo Zaguán», en concepto de arrendataria, con facultad de traspasar en virtud de escritura de traspaso otorgada a su favor por los cónyuges don Manuel Campo García y doña María Luisa Hernández Rivas, ante el Notario que fue de esta ciudad don Manuel Serrano Pérez, con fecha 3 de marzo de 1987, número 202 de protocolo, por virtud de la cual quedó subrogada en el derecho de arrendamiento dimanante del contrato suscrito, sobre un impreso oficial de segunda clase, número 0010717, en Salamanca el día 3 de diciembre de 1975, entre doña Tomasa Maldonado de Guevara, como arrendadora, y don Manuel Campo García, como arrendatario, sujeto a prórroga forzosa, y en el que se estipuló una renta anual de 840.000 pesetas, pagadera por mensualidades adelantadas de 70.000 pesetas cada una, revisable cada dos años, aumentándola o disminuyéndola en el 50 por 100 que en el mismo período de tiempo tenga el índice de costo de vivienda, que facilite el Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya. La sociedad arrendataria paga una renta mensual actualizada de 220.190 pesetas, sin incluir IVA. La hipoteca se constituyó sobre el establecimiento mercantil descrito, que comprende el derecho de arrendamiento sobre los locales donde está instalado, así como las instalaciones fijas y permanentes, en cuanto pertenezcan a la sociedad prestataria. Por no haber sido posible inventariar y des-

cribir detalladamente los bienes y derechos a que se refieren los artículos 21 y 22 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria no se entenderán comprendidos en esta hipoteca.

Tercero.—La subasta se celebrará a las diecisiete horas del día 18 de abril de 1996 en la Notaría referida, sirviendo de tipo la suma establecida en la escritura de constitución de préstamo, que asciende a 33.936.000 pesetas; no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

De no concurrir licitadores en primera subasta se celebrará una segunda, sin sujeción a tipo, a la misma hora del día 3 de mayo de 1996 y en la misma Notaría.

Cuarto.—Para concurrir a cualquiera de las subastas, los licitadores depositarán a disposición del Notario autorizante el 15 por 100 del tipo fijado para la primera subasta en las oficinas del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Salamanca, calle Toro, 15, en horas de despacho al público, acreditando el depósito con el resguardo correspondiente, que se acompañará a su oferta. No se admitirán más ofertas que por escrito, previo o en el acto de la subasta, y se hará la adjudicación al mejor postor por la cantidad ofrecida o, si no hubiese ofrecido cantidad, sino señalado tope máximo, por 1.000 pesetas más que la cantidad máxima ofrecida por el siguiente postor o más que el tipo si no hubiese otra postura válida; en segunda subasta, el tipo se considerará cero pesetas, salvo que haya de celebrarse por falta de pago del rematante en la primera, en cuyo caso la segunda se hará como repetición de la primera; en tal caso, las ofertas recibidas para la primera subasta se considerarán mantenidas para la segunda, salvo indicación en contra de los licitadores.

Quinto.—Terminada la subasta con adjudicación al mejor postor, depositará ésta en poder del Notario, dentro del segundo día, la diferencia entre el depósito previo y el precio de adjudicación, y se devolverá a los demás licitadores el depósito que hubieren constituido. Si el adjudicatario no consignare aquella cantidad quedará sin efecto la subasta y se destinará la cantidad depositada al pago de los gastos del procedimiento, y el exceso, si lo hubiere, al pago del crédito e intereses.

Si el adjudicatario fuere el propio acreedor, deberá consignar la diferencia entre la cantidad reclamada y el precio de la adjudicación y, si no lo hiciere, será responsable de los gastos de la subasta celebrada de las posteriores que fueren necesarias.

Sexto.—Concluida la subasta, y en el desarrollo de ella, se estará a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Salamanca, 26 de marzo de 1996.—El Notario, Francisco Riba Soto.—22.636.

NOTARIA DE DON PEDRO SOLANA HERNANDEZ

Subasta notarial

Advertida errata en la inserción del anuncio de la mencionada sociedad, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 72, de fecha 23 de marzo de 1996, página 5591, primera y segunda columnas, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «... horas, y la tercera, en el suyo, para el día 21 de junio de 1996; en caso de llegarse a licitación entre...»; debe decir: «... horas, y la tercera, en el suyo, para el día 21 de junio de 1996, a las doce horas; en caso de llegarse a licitación entre...».—19.545 CO.